



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

C O N S I D E R A N D O

QUE, es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativas previstas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su Reglamento;

Que es prioritario optimizar la gestión administrativa de esta Cartera de Estado, de acuerdo con las atribuciones otorgadas al Proceso Gobernante, en la nueva Estructura por Procesos de este Portafolio; y,

QUE, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES, expidió la Resolución No.- SENRES-204-0036 de 04 de marzo del 2004, por la que emite el dictamen favorable para la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, constante en Resolución No.- OSCIDI-2003-013 de 29 de abril del 2003,

QUE, el Art. 3 de la citada Resolución 0036 establece que el Ministerio expedirá el correspondiente Acuerdo en los términos establecidos en la misma,

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No.- 323 de 29 de noviembre del 2004, se reformó el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial No.- 216 de 28 de agosto del 2003, publicado en el Registro Oficial No.- 162 de 4 de septiembre del 2003, agregándose el Proceso Habilitante de Asesoría Escenarios de Seguridad Alimentaria,

QUE, mediante Oficio No.- 017288 DI-SENRES-2006 de 05 de julio del 2006, la Subsecretaría de Servicio Civil de la SENRES, comunica que esa Secretaría Nacional Técnica se encuentra cumpliendo con el cronograma de asistencia técnica programado para el primer grupo, por este motivo el requerimiento de que se asigne un profesional de esa Institución para que efectúe la modificación de la Estructura Orgánico Funcional y Estructural de este Ministerio será considerado en el segundo grupo de entidades a ser atendidas,

QUE, en el Programa de Apoyo a la Gestión del Comercio Exterior -PACE- del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca -MICIP-, se ha establecido con el propósito de fortalecer las unidades de comercio exterior que se encuentran en algunos Ministerios vinculados con estos temas y especialmente en negociaciones internacionales,



QUE, con el propósito de darle mayor capacidad de gestión y de prestancia a los temas de comercio exterior y negociaciones, hace falta jerarquizar a esta instancia, mediante la reforma de la Estructura y Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 179 numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, el Art.17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

A C U E R D O:

Artículo 1.- Derogase el Acuerdo Ministerial No.- 038 MAG de 23 de junio del 2005, publicado en el Registro Oficial No.- 61 de 15 de julio del 2005.

Artículo 2.- Efectuar la siguiente reforma al Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura hasta que la SENRES realice la revisión y reforma respectiva:

Separar al Subproceso Comercio Interno y Externo del Proceso de Escenarios de Seguridad Alimentaria.

Ubicar, estructural y técnicamente al Proceso de Escenarios de Seguridad Alimentaria, en el Macroproceso Gobernante Fomento Agroproductivo.

Artículo 3.- Jerarquizar a nivel de Proceso, el Subproceso de Comercio Interno y Externo, con el nombre Proceso de Comercio y Negociaciones.

Artículo 4.- El nuevo Proceso de Comercio y Negociaciones deberá constar de dos Subprocesos:

- Subproceso de Comercio Interno
- Subproceso de Comercio Externo y Negociaciones.

Artículo 5.- Los productos del Subproceso de Comercio Interno son:

- Preparación, participación y análisis de normativas de productos e insumos del sector agropecuario.
- Organización de mercadeo de productos agropecuarios.- (mercados locales, municipales y centros de acopio)
- Estudios de comercialización y competitividad de productos e insumos agropecuarios.
- Identificación de financiamiento para cosechas y su comercialización
- Establecer acuerdos productivos con los diferentes actores de las cadenas agroproductivas al interior de los Consejos Consultivos.



República del Ecuador
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional
Quito - Ecuador

- Establecer sistemas de Información de productos agropecuarios y de notificación de normas.
- Promover actividades de capacitación en comercialización interna y manejo poscosecha.
- Preparación y análisis de perfiles de mercado de productos no tradicionales de exportación.
- Participación en los Consejos Consultivos de los productos vinculados con la comercialización interna.
- Coordinación con las Direcciones Técnicas Agropecuarias del MAG, gremios de productores y asociaciones campesinas, que permitan mantener una base de datos de los productos disponibles para la demanda interna y externa.
- Establecer mecanismos para la facilitación de la comercialización interna de los productos agropecuarios.
- Preparación y mantenimiento de guías e instructivos para la importación y exportación de productos agropecuarios.

Artículo 6.-Los productos del Subproceso de Comercio Externo y Negociaciones son:

- Generar y difundir las oportunidades comerciales (demandas) en el exterior para nuestros productos no tradicionales de exportación.
- Generar un sistema de información de importaciones y exportaciones ecuatorianas de productos, insumos, maquinaria y equipos pertenecientes al sector agropecuario.
- Participación en los Consejos Consultivos de productos agropecuarios sensibles, vinculados a la comercialización externa.
- Promover actividades de capacitación en comercialización externa y negociaciones.
- Administración, supervisión, seguimiento de los contingentes, cupos, normas, medidas, compromisos internacionales y de arancelización.
- Seguimiento a los compromisos e implementación de acuerdos, convenios y tratados comerciales bilaterales y multilaterales, firmados por el Ecuador.
- Coordinación, sistematización, tramitación y otorgamiento de licencias de importación a nivel nacional de productos e insumos agropecuarios, de acuerdo a la legislación nacional e internacional vigente.
- Participar en las negociaciones internacionales que lleve adelante el Ecuador, sobre acuerdos y convenios comerciales bilaterales y multilaterales en temas relacionados con el sector agropecuario.
- Elaboración, análisis y difusión del Sistema Andino de Franja de Precios.
- Participación y análisis en la preparación de normativas en aspectos arancelarios y de comercio exterior.



República del Ecuador
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional
Quito - Ecuador

Artículo 7.- El Proceso de Comercio y Negociaciones, estará ubicado estructural y funcionalmente en el Macroproceso Gobernante Direccionamiento Estratégico Agroproductivo.


Artículo 8.- Facultase al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico Agroproductivo, a realizar los cambios necesarios para la implementación y mejora de la operatividad de este Proceso.

Artículo 9.- Este Acuerdo Ministerial estará en vigencia, hasta que la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público -SENRES- apruebe la Resolución definitiva sobre este tema

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en Quito, a

26 JUL. 2006



ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR
Ministro de Agricultura y Ganadería